

EDICTO N°. 258



Dentro del Proceso Ordinario que **NATALIA PETRIVNA GROSU, KRISTINA GROSU, OLEKSIY GROSU y RAISA GROSU**, le sigue a **TEHNOMET SURVEY OU, SUEZ OCEANWAY LTD., MSC SHIPMANAGEMENT LIMITED, y THE WEST OF ENGLAND SHIOWNERS (P&I CLUB)**, y la tercera llamada a juicio en posición de demandada **UMA GROUP LIMITED**, se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

(...)

Dentro del Proceso Ordinario que **NATALIA PETRIVNA GROSU, KRISTINA GROSU, OLEKSIY GROSU y RAISA GROSU**, le sigue a **TEHNOMET SURVEY OU, SUEZ OCEANWAY LTD., MSC SHIPMANAGEMENT LIMITED, y THE WEST OF ENGLAND SHIOWNERS (P&I CLUB)**, y la tercera llamada a juicio en posición de demandada **UMA GROUP LIMITED**, este Tribunal procederá a programar, la Audiencia Preliminar para el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m).

En consecuencia, el suscrito **JUEZ SUPLENTE ESPECIAL DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**, procederá a **FIJAR** el día martes veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m)., como fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** dentro de la presente causa.

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez Suplente (fdo.) **JEANCARLOS OROZCO**
El Secretario Judicial Ad Hoc (fdo.) **IVAN RUIZ**

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 pm) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial

EDICTO N°. 259.



Dentro del **PROCESO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CRÉDITO MARÍTIMO ORDINARIO** que **LINTON BAY MARINA, S.A.** promovió contra la **M/N "GÉNESIS"**, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO N° 235

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

Panamá, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

(...)

En vista que la **M/N "GÉNESIS"**, según documentos que reposan en el expediente (f. 31-34) se encuentra secuestrada desde el veintiuno (21) de junio de dos mil veinticinco (2025), y habiendo transcurrido el término de treinta (30) días, que prevé la precitada excerta legal para proceder a la enajenación en subasta pública, es procedente autorizar dicha venta judicial, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 553 de la Ley 8 de 1982, reformada.

En consecuencia, el suscrito Juez Suplente Especial del Primer Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la VENTA JUDICIAL de la **M/N "GÉNESIS"**, barco de pesca, con matrícula N° BP-G20-614PP, de bandera dominicana, con tonelaje bruto: 97, tonelaje neto: 66 y eslora: 67.0 pies, a través de **SUBASTA PÚBLICA** y en las fechas que fije este Tribunal; previo avalúo realizado por perito idóneo.

SEGUNDO: DETERMINAR, mediante el avalúo pericial señalado en el párrafo anterior, las generalidades y condiciones particulares del buque, así como el valor de mercado internacional de la, **M/N "GÉNESIS"**.

TERCERO: ORDENAR que, antes del remate judicial, se realice por parte de nuestro departamento de contabilidad, un informe contable donde conste el monto de los gastos del secuestro en los que se ha incurrido hasta la fecha, más una proyección provisional de los gastos en los que posiblemente se incurrirá hasta la finalización del procedimiento de venta.

CUARTO: DESIGNAR a ARIS DAVID RODRIGUEZ TEJADA, con cédula de identidad personal 8-713-1195, como perito evaluador de la **M/N "GÉNESIS"**, designado por el Tribunal para tal fin, quien deberá presentar este Tribunal, al momento de rendir su informe, el costo de sus honorarios, a fin que sean debidamente consignados por el secuestrante una vez adjuntado al expediente.

QUINTO: CONCEDER al PERITO ARIS DAVID RODRIGUEZ TEJADA un término de diez

(10) días calendario para la presentación de sus informes de inspección y avalúo de la nave.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 179, 553 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez Suplente (fdo.) **JEANCARLOS OROZCO**

El Secretario Judicial Ad Hoc (fdo.) **IVAN RUIZ**



Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, mié (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) por el término de cinco (5) días.

Secretario Judicial